

Legislación Nacional

Decreto 2310/2009 ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Modificación del Decreto N° 357/02 en relación con el organigrama del Ministerio de Desarrollo Social. Bs. As., 28/12/2009 VISTO el Expediente N° E-939-2009 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, los Decretos N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, N° 20 del 10 de diciembre de 2007, y N° 2194 del 22 de diciembre de 2008, y CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto N° 357/02 y sus modificaciones, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama. Que, oportunamente, mediante el Decreto N° 20/07, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que, asimismo, el Decreto N° 2194/08, actualizó los objetivos de la SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA. Que resulta necesario reordenar el flujo de responsabilidades en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de optimizar la administración de los recursos del Estado aplicados a la política social en el territorio, potenciando criterios de efectividad y trabajo en equipo. Que para ello, resulta menester readecuar la conformación organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los criterios enunciados, sin que tal medida implique incrementar el presupuesto asignado y/o el total de las partidas de los cargos, para la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que a fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos con miras a la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados, resulta conveniente realizar modificaciones en la SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACION COMUNITARIA y en la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL. Que ese reordenamiento requiere la incorporación, en el ámbito de la SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de una nueva Dirección Nacional que articule la gestión en el territorio de las Coordinaciones Locales. Que consecuentemente, resulta apropiado adaptar la Responsabilidad Primaria y las Acciones de la actual Dirección Nacional de Apoyo Logístico de la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido conforme su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Sustitúyese del Anexo II al Artículo 2° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, Apartado XIX, la parte correspondiente a los Objetivos de la SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA y de la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL, ambas dependientes del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de conformidad con el detalle obrante que, como Anexo al presente artículo, forma parte integrante de este decreto. **Art. 2°** ? Transfiérese la Dirección Nacional de Juventud dependiente de la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL a la SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la que mantendrá sus acciones y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en la normativa vigente. **Art. 3°** ? Incorpórase a la SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL la Dirección Nacional de Gestión de los Centros de Referencia de acuerdo a la responsabilidad primaria y acciones, que obran en Anexo al presente artículo. **Art. 4°** ? Modifícanse la Responsabilidad Primaria y las Acciones de la Dirección Nacional de Apoyo Logístico de la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo a las que obran en Anexo al presente artículo. **Art. 5°** ? Modifícase la distribución administrativa del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - Recursos Humanos - de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el ejercicio 2009 aprobada por la Decisión Administrativa N° 2/09, de acuerdo al detalle obrante en Anexo al presente artículo. **Art. 6°** ? Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las que por el presente se aprueban, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en la normativa vigente. **Art. 7°** ? El gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias de la jurisdicción. **Art. 8°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Amado Boudou. ? Alicia M. Kirchner. ANEXO AL ARTICULO 1° MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA Objetivos: 1. Jerarquizar la comunicación del área social, a través de un ámbito de

información específico que difunda en forma permanente las acciones desarrolladas en el cumplimiento de las políticas sociales en todo el país, buscando optimizar recursos.2. Fortalecer el desarrollo de las Políticas Sociales desde lo comunicacional ayudando al desarrollo de las capacidades de grupos y comunidades.3. Entender en el diseño de instrumentos de intercambio de experiencias entre actores y organizaciones públicas y comunitarias a fin de publicar, compartir y potenciar experiencias en el campo social.4. Favorecer la recopilación y difusión de proyectos sociales.5. Difundir las acciones conjuntas desarrolladas con las Provincias, Municipios y organizaciones no gubernamentales, en el área de competencia específica.6. Entender en las políticas de aprovechamiento de técnicas metodológicas adecuadas para potenciar la disponibilidad territorial de los recursos relacionados con las artes y oficios populares y su aplicación en las economías regionales.7. Participar en el diseño, elaboración, definición de ajustes y actualizaciones de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad oportuna de insumos de información social de alta calidad para la medición de vulnerabilidad, para la formulación y la ejecución de las políticas sociales.8. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en la elaboración de políticas de formación en saberes populares.9. Entender en la elaboración de políticas que fortalezcan la gestión social a través de la capacidad de gestión de los actores sociales, fomentando espacios de intercambio y cooperación de saberes.10. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en la articulación de iniciativas y acciones extrajurisdiccionales de formación, capacitación y asistencia técnica.11. Coordinar el fomento y promoción de las relaciones de intercambio internacional y en especial en materia de su competencia en todo lo referente a la vinculación institucional con el MERCOSUR.12. Fomentar el fortalecimiento permanente de la institucionalidad de la gestión de la política social nacional en el territorio, a través del diseño de políticas que fomenten la creación e instalación de capacidades institucionales, integrando los recursos disponibles y respetando las identidades territoriales.13. Entender en la implementación de políticas sociales destinadas a jóvenes con el fin de mejorar su calidad de vida, facilitar la satisfacción de sus necesidades y el ejercicio de sus derechos políticos y sociales.

ANEXO AL ARTICULO 1º MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONALObjetivos:1. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño de la red federal de políticas nacionales en las áreas de su incumbencia y en su vinculación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.2. Entender en la recepción, disposición y afectaciones que se hagan en función de la legislación vigente con respecto a donaciones y/o elementos y/o productos de Aduana, de carácter no alimentario, para su distribución en coordinación con las áreas pertinentes designadas al efecto.3. Entender en la coordinación, en la faz de su competencia, de las acciones tendientes a asistir socialmente a la población ante situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio nacional.4. Entender en la definición, diseño y coordinación de políticas y acciones destinadas a brindar asistencia directa frente a situaciones de riesgo o necesidad manifiesta, orientada a individuos, comunidades o instituciones.5. Entender en la ejecución de proyectos especiales intersectoriales, interjurisdiccionales, e interdisciplinarios, a fin de viabilizar la ejecución de las políticas post-emergencia en el ámbito de su competencia, que se programen para resolver las situaciones críticas articulando acciones para su solución con las SECRETARIAS DE DEPORTE, DE ORGANIZACION Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Y NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.6. Supervisar y coordinar el organismo desconcentrado COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES.7. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño de la política alimentaria que asegure el derecho a una alimentación adecuada y suficiente de toda la población y en especial la atención de las necesidades básicas nutricionales de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de subsistencia.

ANEXO AL ARTICULO 3º MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIADirección Nacional de Gestión de los Centros de ReferenciaResponsabilidad Primaria:Diseñar las estrategias de gestión necesarias, y dirigir las acciones resultantes, para facilitar la mayor participación y organización comunitaria de los actores institucionales involucrados en la implementación de las Políticas Sociales en todo el ámbito del territorio nacional.Acciones:1. Diseñar los lineamientos de gestión para los Centros de Referencia, su interrelación con otras áreas del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y con los distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y comunales.2. Elaborar los planes de acción y los instrumentos necesarios para integrar los esfuerzos de las Coordinaciones Locales a fin de afianzar la institucionalidad en el territorio nacional.3. Brindar apoyo logístico de gestión en territorio a los Centros de Referencia de cada Provincia, y a través de ellas a los Centros Integradores Comunitarios y a las Coordinaciones Locales, para potenciar su funcionamiento y fomentar el logro de los objetivos planteados.4. Monitorear y facilitar la celebración de acuerdos marco de cooperación de los Centros de Referencia provinciales con los actores institucionales involucrados en la aplicación de las Políticas Sociales llevadas adelante por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.5. Analizar las realidades territoriales y establecer prioridades de relevamiento de necesidades, programando las acciones a fin de asegurar su cumplimiento.6. Evaluar los resultados de los relevamientos realizados y proponer las acciones a emprender, direccionando asimismo los requerimientos detectados a las áreas competentes.7.

Efectivizar las acciones del Plan Nacional de Abordaje Integral (Plan Ahí) en el interior del país. ANEXO AL ARTICULO 4º MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL Dirección Nacional de Apoyo Logístico Responsabilidad Primaria: Dirigir la operatoria logística necesaria para apoyar a las unidades orgánicas de la jurisdicción con competencia directa en el manejo de situaciones sociales de emergencia, climáticas, desastres o catástrofes, a fin de maximizar la capacidad de respuesta jurisdiccional ante las demandas recepcionadas tanto a nivel central como en todo el territorio nacional para lo que deberá articular con los Centros de Referencia de cada Provincia. Acciones: 1. Ejecutar las directivas emanadas del SECRETARIO DE GESTION Y ARTICULACION, INSTITUCIONAL a fin de brindar las acciones de asistencia directa pertinentes. 2. Proveer el apoyo logístico administrativo necesario para la ejecución de las acciones priorizadas por las distintas SECRETARIAS para hacer más eficiente la operatoria de las demás unidades orgánicas de la jurisdicción con competencia directa en el manejo de situaciones sociales de emergencia, de prevención y asistencia social, desastre o catástrofe en todo el territorio nacional. 3. Organizar y controlar en forma eficiente y efectiva los procedimientos logísticos necesarios para asegurar el flujo directo e inverso de bienes de carácter no alimentario provenientes de donaciones y/o de Aduana, así como su recepción, contabilización, distribución, registro y rendición de cuentas, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia. 4. Asegurar la creación y mantenimiento de los procesos necesarios para el establecimiento de estándares de stock críticos específicos para cada elemento, así como la provisión de las unidades necesarias en los tiempos y formas que permitan su disponibilidad permanente. 5. Articular con la Coordinación de Depósitos lo concerniente a las existencias, almacenamiento y disponibilidad de mercaderías no alimentarias, a fin de posibilitar la provisión de las mismas en tiempo y forma de acuerdo a las acciones de asistencia que se ejecuten. 6. Asistir al SECRETARIO DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL en la articulación de acciones y esfuerzos con las unidades organizativas y organismos dependientes del Ministerio a fin de maximizar la capacidad de respuesta jurisdiccional ante las demandas recepcionadas. 7. Recepcionar las demandas de gestión directa y asegurar su efectiva canalización. 8. Intervenir en el diseño, elaboración, monitoreo y definición de ajustes y actualizaciones de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad oportuna de insumos de información social de alta calidad para la medición de vulnerabilidad y formulación y ejecución de las políticas sociales. 9. Tramitar los requerimientos del Plan Nacional de Abordaje Integral (Plan Ahí) que funciona en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en lo atinente al MINISTERIO, articulando para el interior con la Dirección Nacional de Gestión de los Centros de Referencia y para el Conurbano Bonaerense con la Dirección Nacional de Asistencia Crítica.

ANEXO AL ARTICULO 5º PRESUPUESTO 2009 RECURSOS HUMANOS JURISDICCION: 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL PROGRAMA: 0- Actividades Centrales. ACTIVIDAD: 0- Planeamiento y Coordinación Administrativa y Legal. CARGO O CATEGORIA

CANTIDAD DE CARGOS	ESCALAFON 303	A	+1	F	-1	SUBTOTAL
ESCALAFON	0	TOTAL PROGRAMA	0			